

RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS
ESPECIALES, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

637

REGIÓN DEL BIOBIO,

19 NOV. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la resolución N.º 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; en el oficio circular N° 752 del año 2018, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 140 de 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3º dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y

Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante Oficio Circular N° 751 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispone una cobertura programada total equivalente a 260 cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.

- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 140 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 07.03.2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

11.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

12.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, que 1 cumple requisitos de postulación, por lo que se procederá acoger la postulación.

13.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 2 solicitudes de suspensión segundo semestre, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 2** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos;

14.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 6 de estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

15.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que 2 estudiantes postulantes no cumplen con los requisitos de acceso a la beca exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

16.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título quinto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.8. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a 137 cupos para postulantes;

17.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, 730;

18.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando séptimo, en caso de existir estudiantes empatados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

19.- Que, finalmente, se deja constancia que existen (3) estudiantes egresados este segundo semestre según se nos fue reportado por los alumnos.

20.- Que, finalmente, se deja constancia que (1) estudiantes se han titulado según se nos fue informado por la IES respectiva.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a postulantes

de la Beca de Residencia Indígena a 01 estudiante, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando vigesimoctavo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	1
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
		Postulantes con ingreso preferente	0
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO 2º: RECHÁCESE SOLICITUD a

postulantes de la Beca de Residencia Indígena a 2 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas postulación fue revisada técnicamente, determinando que no cumple con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con requisitos para la mantención de la beca	2
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	0
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	0
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO 3º: ACÓJASE SOLICITUD DE

SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE a 2 estudiantes, que fue revisada técnicamente respecto a sus solicitud de suspensión, por el periodo indicado en Anexo N° 3, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTICULO 4°: ELIMINESE a estudiantes postulantes **becados**; que no mantengan los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca de Residencia Indígena a 6 estudiantes, que se individualizan en Anexo N°4, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	SUPERIOR	No cumple con requisitos que dieron origen a la beca	6
		Causales de supresión indicado en manual	0
		Estado de excepción rechazada	0
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO 5°: DÉJESE CONSTANCIA del Egreso de 3 estudiantes, según respaldo indicado en Anexo N° 2, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
EGRESADO	Egresado 2° semestre 2018	3
	TOTAL	3

ARTÍCULO 6°: DÉJESE CONSTANCIA de la titulación de 1 estudiante, según respaldo de IES indicado en Anexo N° 2, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
TITULADO	Titulado 2° semestre 2018	1
	TOTAL	1

ARTÍCULO 7°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1; denominado “Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional”

- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados"
- Acta de fecha 16.11.2018

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 09°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 10°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.




ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA(S) REGION DEL BIO-BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CTK/JCO/VPC/VCC/vcc

Distribución:

- Depto. de Becas
- Oficina de Partes

Anexo n° 1 "Individualizacion de Estudiantes Postulantes a becados Beca Residencia Indigena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	IES	PTJE SEGÚN BBDD DN 03.07.18	OBSERVACION
1			NATALIA BELEN	HERNANDEZ	HUAIQUINIR	POSTULANTE	CURANILAHUE		730	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA BECAR

Anexo n° 2 "Individualizacion de Estudiantes postulantes con Solicitud rechazada Beca Residencia Indigena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	PTJE	OBSERVACION
1			JAVIERA ARACELLY	CARIQUEO	CONCHA	POSTULANTE	TALCAHUANO	732	ALUMNA NOCUMPLE REQUISITO VIVE Y ARRIENDA EN TALCAHUANO
2			LLANQUILEO	SALAZAR	IVAN ANIBAL	POSTULANTE	CONTULMO	732	ALUMNO OPTA POR PRFE

Anexo n° 3 "Individualizacion de Estudiantes Renovantes con Solicitud de Suspension 2do semestre Beca Residencia Indigena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	OBSERVACION
1			MARÍA LUISA	CALPÁN	HUENCHUCÁN	RENOVANTE	ALTO BIOBIO	
2			CAMILA BELEN	NECULHUEQUE	PONCE	POSTULANTE	LAJA	

Anexo nº 4 "Individualización de Estudiantes Renovantes y/o Postulantes Suprimidos 2do semestre Beca Residencia Indígena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	OBSERVACION
1			DANIELA DEL PILAR	MARIBUR	MARIBUR	RENOVANTE	CAÑETE	
2			LEANDRO JOSÉ	HUENUL	PICHULMÁN	RENOVANTE	CAÑETE	
3			ALBERTO JOAQUIN	VERGARA	VITA	RENOVANTE	ALTO BIOBIO	
4			GEREMI EVER	FRITZ	NEIRA	POSTULANTE	LEBU	
5			LILIA DEL CARMEN	SUAREZ	VIVIANCO	RENOVANTE	SANTA BARBARA	
6			Gabriel Andres	Rojas	Casanga	RENOVANTE	SAN NICOLAS	

"Individualizacion de Estudiantes Renovados para el 2do semestre 2018 Beca Residencia Indigena"

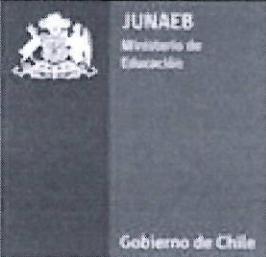
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	OBSERVACION
1			JULIANA ELIZABETH	MARIBUR	MARILEO	POSTULANTE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE, SEGÚN REX N° 637/19.11.18
2			CESIA ABISAG	LLANCAO	CHEUQUELEN	RENOVANTE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE, SEGÚN REX N° 637/19.11.18
3			GABRIELA CONSTANZA	MACHACAN	MELIN	POSTULANTE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE, SEGÚN REX N° 637/19.11.18
4			KARLA DANIELA	NOVOA	ZAMBRANO	POSTULANTE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE, SEGÚN REX N° 637/19.11.18
5			MARCELO ANDRES	ANCALAO	LIENCURA	POSTULANTE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE, SEGÚN REX N° 637/19.11.18
6			MARIA JOSE	MALIQUEO	ZUÑIGA	POSTULANTE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE, SEGÚN REX N° 637/19.11.18
7			PABLO NICOLAS	CALBULLANCA	ALARCON	RENOVANTE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE, SEGÚN REX N° 637/19.11.18
8			JAVIERA BEATRIZ	RODRIGUEZ	SANHUEZA	POSTULANTE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE, SEGÚN REX N° 637/19.11.18
9			GISELA VALENTINA	KLIEBS	MARILEO	RENOVANTE	ALUMNO CUMPLE REQUISITO PARA RENOVAR 2DO SEMESTRE, SEGÚN REX N° 637/19.11.18

"Individualizacion de Estudiantes Titulados 2do semestre Beca Residencia Indigena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	OBSERVACION
1			JAIME DESIDERIO	PAINE	REBOLLEDO	RENOVANTE	ALTO BIOBIO	

"Individualizacion de Estudiantes Renovantes Egresados 2do semestre Beca Residencia Indigena"

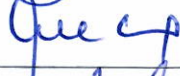
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	COMUNA	OBSERVACION
1				RODRIGUEZ	BEROIZA	RENOVANTE	SANTA BARBARA	
2				ANTIO	LIGUEMPI	RENOVANTE	TIRUA	
3				CUEVAS	LLEVILAO	RENOVANTE	TIRUA	

	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

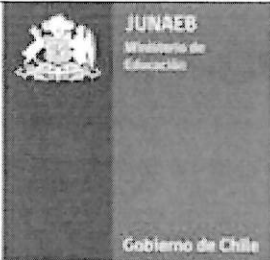
Fecha	Lunes 19 de Noviembre de 2018		
Lugar	Dpto. de Becas Dirección Regional.		
Hora Inicio	10:00 horas	Hora Término	12:00 horas
Motivo	Renovación segundo semestre Beca Residencia Indígena Renovantes y Postulantes 2018		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Viviana Pino Ceballos	
Vanessa Cardenas Cardenas	
Elizabeth Quilaqueo Saez	
Jimena Caro Orellana	
Jessica Parra Campos	

3.- Temas Tratados.

<u>Antecedentes</u> La Ley Indígena Nº 19.253 de 1993 es el marco legal que regula la relación entre el Estado chileno y el mundo indígena, luego a partir del año 2003 se inicia la Política de Nuevo Trato a los Pueblos Originarios. El Programa “Subsidio a la Residencia Estudiantil Indígena de Educación Superior”, cuenta con recursos anuales a través del presupuesto de CONADI, quien a partir de sus facultades legales para suscribir convenios directos con Instituciones Públicas suscribe un convenio anual de colaboración y transferencia de recursos con JUNAEB, en el cual reconoce la experticia de JUNAEB en programas de apoyo a la mantención y egreso de estudiantes del sistema educacional chileno. El objetivo general del programa consiste en “Contribuir a la permanencia y titulación exitosa en el sistema de Educación Superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios”, para ello se dispone de un monto mensual como subsidio para arriendo de vivienda o pensión en la comuna de estudios.

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

En este contexto corresponde efectuar renovación 2do semestre 2018 del beneficio para el mes de noviembre de 2018 función que corresponde por normativa al Director Regional de Junaeb mediante resolución exenta, según el domicilio familiar declarado por el estudiante.

Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

La Comisión Técnica de Beca Residencia Indígena, se reúne y determina asignar y/o renovar Beca Residencia Indígena a estudiantes renovantes y postulantes de Educación Superior que cumplen requisitos de acuerdo a base de datos de inconsistencias enviada por el encargado nacional de BRI el día lunes 08 de noviembre de renovantes segundo semestre en estado de matrícula, y que presentan inconsistencias de acuerdo a base de datos enviada desde Dirección Nacional.

La base de renovantes revisada presenta un total de 125 estudiantes renovantes ingresados a la fecha al sistema informático, se presenta 2 solicitudes de suspensión anual, la cual cumple requisito para suspender D. Maria Luisa Calpan Hunchucan [redacted] y D. Camila Neculhueque [redacted] además de 3 egresados, 1 titulados y 6 supresiones según anexo adjunto.

En cuanto a la asignación de postulantes la cual presenta 1227 alumnos postulantes, se procede a becar a 1 alumno postulante el cual cumple requisito según validación de cruces con fuentes de información secundarias, esto es RSH, Mineduc, Registro Civil etc 1er semestre además de solicitar certificado de alumno regular 2do semestre y que se encuentran dentro del puntaje de corte regional, quedando con un puntaje de 730 el último becado correspondiente al cierre mes de noviembre, teniendo que desempatar ya que con este mismo puntaje existen 2 alumnos postulantes de los se procede a aplicar los siguientes criterios establecidos en comisión regional:

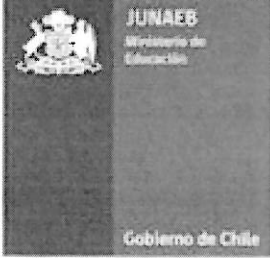
- Cantidad de variables socioculturales
- Al menos 1 apellidos indígena directo
- Mayor nota

Quedando becada según criterios de desempate D. Natalia Hernandez Huaiquifir [redacted]

Se consigna en Sinab solicitud rechazada a 2 postulantes los cuales no cumplen requisito para mantener el beneficio ya que el alumno D. Ivan Llanquileo Salazar, renuncio a BRI para optar por PRFE y la alumna D. Javiera Cariqueo Concha [redacted] no cumple requisito de arriendo ya que arrienda en la misma comuna de domicilio familiar.

Señalar que según indicaciones del Encargado de la Beca Residencia Indígena D. Danilo Simpertigue se debe reservar un cupo para un posible ingreso al programa Residencia Indígena de una alumna la cual renuncio al programa Hogares Indígenas por problemas graves.

En relación a las renovaciones del segundo semestre de alumnos en estado de matrícula, se procede a becar en este cierre a 8 alumnos renovantes que cumplen con requisito para renovar 2do semestre 2018.

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. La comisión se coordinara con la Directora Regional(s), haciendo entrega de la base de estudiantes postulantes que cumplen requisito para renovar 2do semestre 2018.	Comisión Técnica
2. Se procede a becar 9 estudiantes renovantes segundo semestre en estado de matrícula, los cuales cumple requisito para becar, estados de excepción y postulantes que cumplen requisito.	Directora Regional

5.- Procedimiento

Se trabaja además con BBDD la cual cuenta con 256 alumnos renovantes para este 2do semestre los cuales se encuentran en estado de matrícula y/o renovados en sistema informático, enviada desde DN con fecha 08 de noviembre 2018. En cuanto a asignación de nuevos alumnos postulantes, para este cierre correspondiente al mes de noviembre se precede a becar 1 nuevo cupo, quedando con un puntaje de corte regional de 730 en el mes de noviembre. Se procede a confirmar renovación y becar a 9 alumnos renovantes para este segundo semestre los cuales se encuentran en estado de matrícula, y presentan su documentación de arriendo 1er semestre al día y presentaron Certificado de Alumno regular 2do semestre 2018 y que según normativa están en cumplimiento de requisitos para renovar 2do semestre 2018. Se trabajan además las respectivas BBDD de inconsistencias tanto de postulantes como de renovantes, junto con ello se trabaja archivos de pagos respectivos.
--